

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
 3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
 4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
 5. La Ley N°19.898 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
 6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
 7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
 8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
 9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
 10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
 11. Ord. N°430, de Seguridad Pública que indica contratar agentes de seguridad desde el 16 de abril al 16 de mayo del 2024.
 12. Correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024 de Seguridad Pública, que indica rectificar fechas del Ordinario N°430.
 13. Correo electrónico de fecha 24 de abril del 2024 de Seguridad Pública, el cual envía documentación para contratación de agentes de seguridad.
 14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°485 de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
- CONSIDERANDO:**
Junto con saludar y en el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (Mandante) con doña: América Ahimara Irizarry Gálvez, rut: 17.098.107-3 mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.
NOMBRE: América Ahimara Irizarry Gálvez, R.U.N N°17.098.107-3. Se ha desempeñado dentro del ámbito laboral como corredora de propiedades, en frontdesk de diferentes tiendas de retail, Seguridad Ciudadana en la ciudad de Valdivia además se desempeñó como Patrullera Ciclista Bajo El "Plan Patrullando Tu Verano En Concón" Y Como Agente De Seguridad Bajo El "Programa Comunitario De Patrullaje Preventivo Y Monitoreo De Seguridad".
Se le contratará para cumplir funciones de "Agente De Seguridad" Bajo El "Programa Comunitario De Patrullaje Preventivo Y Monitoreo De Seguridad" desde el 16 de abril hasta el 15 de mayo de 2024.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios, a contar del 16 de abril de 2024 al 15 de mayo de 2024 a la Srta. **AMÉRICA IRIZARRY GÁLVEZ N°17.098.107-3**. Los honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$798.000, por 44 horas semanales en sistema de turnos, para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD para la Dirección de Seguridad Pública.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica a la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 0,5 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo vestuario y calzado, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de servicios comunitarios, programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en Calle Colihueco N°229, Viña del Mar.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA JUAN ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

- PRIMEO/ESCRIBANO
- DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 - S. PÚBLICA
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE



AMERICA AHIMARA IRIZARRY GALVEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS A EMPRESAS

Fecha: 04 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO AGENTES DE SEGURIDAD DESDE 1 DE MAYO AL 15 DE MAYO 2024	399.000
Total Honorarios \$:	399.000
13.75 % Impto. Retenido:	54.863
Total:	344.137

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2024 08:39



17098107000083363FC9

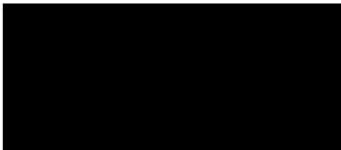
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408040839

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2024 08:39





América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

Sr.: Marco Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública I.M. Concón

Estimado Director junto con saludar, presentó reporte de gestión del período comprendido desde el 1 de mayo al 15 de mayo 2024.

Día	Actividad
1 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera, fuerte aguayo.
2 DE MAYO	DIA LIBRE
3 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón.
4 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera, fuerte aguayo, monolito, villa independencia norte y sur, cementerio parroquial y patio municipal
5 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera, fuerte aguayo, monolito, villa independencia norte y sur, cementerio parroquial y patio municipal
6 DE MAYO	DIA LIBRE
7 DE MAYO	DIA LIBRE
8 DE MAYO	DIA LIBRE
9 DE MAYO	DIA LIBRE
10 DE MAYO	DIA COMPENSATORIO
11 DE MAYO	DIA COMPENSATORIO



América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

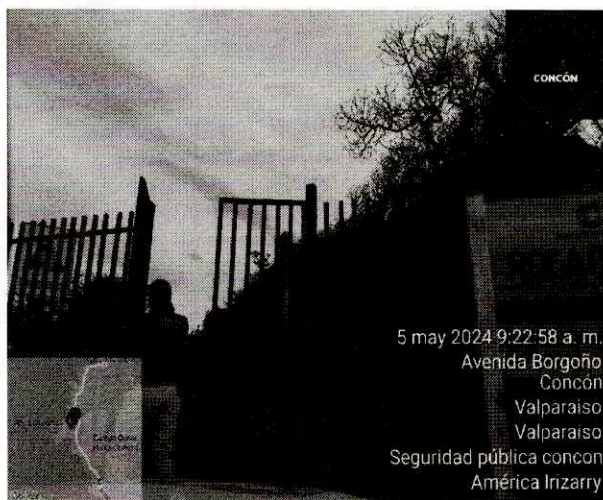
12 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen.
13 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen, población R.P.C.,
14 de MAYO	DIA LIBRE
15 DE MAYO	DIA LIBRE



América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

fotografías de patrullaje preventivo participativo



LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Ajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.683, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.683, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
 - Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
 - La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
 - La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
 - El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
 - La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
 - D.R. N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
 - D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
 - D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
 - Ord. N°485, de Seguridad Pública que indica contratar agentes de seguridad desde el 16 de mayo al 31 de diciembre del 2024.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°485 de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- CONSIDERANDO:**
Junto con saludar y en el marco de la celebración de Contrato de Trabajo entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (Mandante) con doña: América Ahimara Irizarry Gálvez, ruf, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.
NOMBRE: América Ahimara Irizarry Gálvez, R.U.N. Se ha desempeñado dentro del ámbito laboral como corredora de propiedades, en frontdesk de diferentes tiendas de retail, Seguridad Ciudadana en la ciudad de Valdivia además se desempeñó como Patrullera Ciclista Bajo El "Plan Patrullando Tu Verano En Concón" Y Como Agente De Seguridad Bajo El "Programa Comunitario De Patrullaje Preventivo Y Monitoreo De Seguridad".
Se le contratará para cumplir funciones de "Agente De Seguridad" Bajo El "Programa Comunitario De Patrullaje Preventivo Y Monitoreo De Seguridad" desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO:

- RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios, a contar del 16 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024 a la Srta. **AMÉRICA IRIZARRY GÁLVEZ** honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$798.000, por 44 horas semanales en sistema de turnos, para prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD para la Dirección de Seguridad Pública.
- TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por Incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 4 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el Informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el Informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- CONSIDÉRESE**, el contrato y la declaración jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de servicios comunitarios, programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Slaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio e Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en Calle Coihueco N°229, Viña del Mar.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PRIMEJERÍA (G) Grot
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• S. PUBLICA
• REGISTRO SLAPER.
• INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

AMERICA AHIMARA IRIZARRY GALVEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 10

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS A EMPRESAS

Fecha: 05 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO AGENTES DE SEGURIDAD DESDE 16 DE MAYO AL 30 DE MAYO 2024	399.000
Total Honorarios \$:	399.000
13.75 % Impto. Retenido:	54.863
Total:	344.137

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2024 12:54



17098107000101B0333E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406051308

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2024 13:08



América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

Sr.: Marco Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública I.M. Concón

Estimado Director junto con saludar, presentó reporte de gestión del período comprendido desde el 16 de mayo al 31 de mayo 2024.

16 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera, fuerte aguayo.
17 DE MAYO	Día libre
18 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen, población R.P.C., villa primavera
19 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera
20 DE MAYO	
21 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera,
22 DE MAYO	DIA LIBRE
23 DE MAYO	DIA LIBRE
24 DE MAYO	DIA LIBRE
25 DE MAYO	DIA LIBRE
26 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen, población R.P.C., villa primavera, san Andrés.
27 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen,



América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

28 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 1, comprendiendo los sectores, playa la boca, la isla, los tres esfuerzos, esperanza, el Carmen, población R.P.C., villa primavera, san Andrés, los troncos, las gaviotas, concón sur, los romeros, avenida Borgoño.
29 DE MAYO	Patrullaje preventivo participativo por sector cuadrante 3, comprendiendo los sectores, la higuera, ojos de agua 1, ojos de agua 2, nuevo milenio, cumbres de concón, altos de concón, los pinos, la cantera
30 DE MAYO	DIA LIBRE
31 DE MAYO	DIA LIBRE



América Ahimara Irizarry

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2024

fotografías de patrullaje preventivo participativo



América Ahimara Irizarry
Apoyo Agente de Seguridad

Marco Solorza Moreno
Director Seguridad Pública